



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2021-000145-00

Al Despacho de la señora Juez, la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, incoada por MAYTE BENÍTEZ PEÑA, con C.C. No. 1.053.335.083 de Chiquinquirá, a través de apoderada judicial DRA. ANA PATRICIA MARTÍNEZ CORONADO, **contra** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NEPOMUCENO BUITRAGO, SEBASTIANA CUBIDES, HEREDERA DETERMINADA MARÍA ELVIA CARVAJAL BUITRAGO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, junto con memorial de la Apoderada actora. Sírvese proveer.

Saboya, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No. 235

Radicado Interno No. 2021-00145-00

Saboya, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: MAYTE BENÍTEZ PEÑA, / C.C. No. 1.053.335.083

Apoderada demandante: DRA. ANA PATRICIA MARTÍNEZ CORONADO

Demandado/Oposición/Accionado: NEPOMUCENO BUITRAGO, SEBASTIANA CUBIDES, HEREDERA DETERMINADA MARÍA ELVIA CARVAJAL BUITRAGO, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Predio: FMI No. 072-4280 DE LA ORIP, DENOMINADO COLORADO, UBICADO EN LA VEREDA PUENTE DE TIERRA DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la comunicación que allega la apoderada demandante, recibida el 23 de mayo de 2022 a las 11:47 a.m., donde nos deja de presente la radicación de los oficios Nos. 133 y 132 del 22 de febrero de 2022, remitidos a la Corporación Autónoma Regional - CAR de Chiquinquirá, y a la Secretaria de Infraestructura Municipal de Saboyá, respectivamente, según da cuenta el sello de radicado en el margen superior derecho de los oficios aportados como constancia, para que obren en el expediente, para lo pertinente.

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACA

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No 235

Radicado No. 2021-00145-00

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados la comunicación que allega la apoderada demandante, recibida el 23 de mayo de 2022 a las 11:47 a.m., donde nos deja de presente la radicación que efectuó de los oficios Nos. 133 y 132 del 22 de febrero de 2022, remitidos a la Corporación autónoma Regional - CAR de Chiquinquirá, y a la Secretaria de Infraestructura Municipal de Saboyá, respectivamente, según da cuenta el sello de radicado en el margen superior derecho de los oficios aportados como constancia, para que obren en el expediente, para lo pertinente.

SEGUNDO: COMUNICAR esta providencia por estado; el cual se publicará en el micro sitio del juzgado dispuesto por la Rama judicial en el portal web, al igual que la copia de la presente providencia para los fines legales pertinentes.

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en Estado No. 23 publicado el 10 de junio de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 100e25cf54db0a3920c39d856fc8c2ade88c5e95690d3e4f3f2572dce85281e0

Documento generado en 09/06/2022 06:37:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>